Santa Marta, 22 de Agosto de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que la parte demandante otorga poder, Ordene.

PEDRO M. MALDONADO P.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO

**RADICADO:** 47-001-4189-001-2021-00165-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA I.

**DEMANDADA:** MARIA SOLER CORONADO

Santa Marta, Agosto (22) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, el Despacho accederá a reconocerle personería jurídica a la Abogada KRIS DAYAN MARTINEZ NUÑEZ como apoderada judicial de la parte ejecutante.

Por lo expuesto el juzgado

## **RESUELVE:**

UNICO: RECONOCER personería jurídica a la Abogada KRIS DAYAN MARTINEZ NUÑEZ identificada con la CC N°. 36.697.872 y T.P. N° 179.116 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA ARTA

SANTA MARTA 23 de Agosto de 2022 NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº 094 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS. LA DIRECCIÓN